



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Domingo 31 de Diciembre de 2017

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora

**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



MUNICIPAL • Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
de los Municipios de: Aconchi, Agua Prieta y Álamos.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaria
de
Gobierno



Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Telé: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TITULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Aconchi, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Aconchi, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren



para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisario, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y quasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.



Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.



Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Aconchi, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos



- que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
 - X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
 - XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
 - XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Aconchi, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de **14 millones 180mil 264 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las



modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	12,777,317
2	Gasto de Capital	849,927
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	553,020
Total		14,180,264

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	12,777,317
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	5,738,777
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	6,060,060
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	



2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	978,480
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	849,927
2.2.1 Construcciones en Proceso	839,127
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	10,800
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	13,627,244
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APlicaciones FINANCIERAS (USOS)	553,020
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	553,020
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APlicaciones FINANCIERAS	14,180,264

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,738,777
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	177,900
113 Sueldos base al personal permanente	2,795,220
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	560,400
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	552,773
133 Horas extraordinarias	100,200
134 Compensaciones	933,684
1400 SEGURIDAD SOCIAL	

C O P I A

Boletín Oficial y
Secretaría
del Gobierno



141 Aportaciones de seguridad social	384,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	204,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	30,000
155 Apoyo a la capacitación	600
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,006,100
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	36,000
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
216 Material de limpieza	25,200
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	103,800
223 Utensilios para el servicio de alimentación	9,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	18,000
248 Materiales complementarios	
249 Otros materiales y artículos de construcción	60,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	14,400
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,558,800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	78,600
272 Prendas de seguridad y protección personal	6,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	27,600
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,200
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	19,500
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	12,000
3000 SERVICIOS GENERALES	4,053,960
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,158,000
314 Telefonía tradicional	41,400
315 Telefonía celular	10,200
318 Servicios postales y telegráficos	600
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	185,760

C O P I A

Boletín Oficial y
Secretaría
del Gobierno



326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	123,600
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	307,200
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,200
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	24,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
347 Fletes y maniobras	7,200
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	795,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	27,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	235,800
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	170,400
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	13,200
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	76,800
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	840,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	600
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
399 Otros servicios generales	30,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	978,480
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	278,880
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	66,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	366,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	267,600
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,800
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	2,400
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,400
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	



5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	1,200
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	1,200
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construcción	1,200
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
567 Herramientas	1,200
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	1,200
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	839,127
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	839,127
615 Construcción de vías de Comunicación	
9000 DEUDA PÚBLICA	553,020
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	313,020
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	240,000
TOTAL:	14,180,264

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	583,149
10000 - SERVICIOS PERSONALES	563,949
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,200
03-PRESIDENCIA	1,868,401
10000 - SERVICIOS PERSONALES	621,001
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	228,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,017,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,333,186
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,190,306
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	136,200



30000 - SERVICIOS GENERALES	28,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	978,480
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,542,330
10000 - SERVICIOS PERSONALES	481,950
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	175,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	327,960
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600
90000 - DEUDA PÚBLICA	553,020
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,716,920
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,288,793
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	493,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,092,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	839,127
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,858,276
10000 - SERVICIOS PERSONALES	916,876
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	789,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	151,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	166,201
10000 - SERVICIOS PERSONALES	135,001
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,200
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	139,201
10000 - SERVICIOS PERSONALES	108,001
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,200
23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	61,800
10000 - SERVICIOS PERSONALES	48,600
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,200
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	186,300
10000 - SERVICIOS PERSONALES	153,900
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,400
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	724,500
10000 - SERVICIOS PERSONALES	230,400
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,700
30000 - SERVICIOS GENERALES	413,400
TOTAL	14,180,264

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:



CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	583,149
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,868,401
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,333,186
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,542,330
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,716,920
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,858,276
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	166,201
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	
1401-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	139,201
23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	61,800
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	186,300
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	724,500
TOTAL GENERAL	14,180,264

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	583,149



1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,868,401
1.3.2 Política Interior	2,333,186
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,542,330
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,858,276
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	5,994,922
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo comunitario	
TOTAL GENERAL	14,180,264

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	583,149
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,868,401
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,333,186
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	1,542,330
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	4,716,920
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,858,276
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	166,201
MD-COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	139,201
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	61,800
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	186,300
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	724,500
TOTAL GENERAL	14,180,264

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	278,880
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	699,600
Total		978,480



CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 54 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	2,965.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	5,000.00
AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA DE SINDICATURA	2,200.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	10,192.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	CHOFER	6,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO	8,500.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE SECRETARIA	5,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA	4,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA EN COMISARIA LA ESTANCIA	3,500.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE Y JUVENTUD	1,800.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CRONISTA MUNICIPAL y (ENLACE CACHORROS DE ACONCHI)	1,500.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE PARABÓLICA	1,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO MUNICIPAL	15,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE TESORERIA	5,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADO DE OOMAPAS	5,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADO DE RASTRO MUNICIPAL	3,700.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUB AGENTE FISCAL	7,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	12,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUXILIAR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	5,000.00



DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO DE LIMPIEZA	5,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	EMPLEADOS DE LIMPIEZA	4,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO DE LIMPIEZA	3,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER	5,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO DE RECOLCECCION	5,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO DE RECOLCECCION	4,300.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y RECOLECC BASURA LAE	4,300.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y RECOLECC BASURA LAE	1,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO A ESTADIO E. A.	2,150.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	COMANDANTE	5,000
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	SECRETARIA DE LA COMANDANCIA	3,800
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	6	AGENTES DE POLICIA	4,500
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	10,000
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	1	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	4,000
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	1	CHOFER	4,000
DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	COMISARIO EN LA ESTANCIA	1,800.00
DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	COMISARIO EN SAN PABLO	1,800.00
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	PRESIDENTA DIF	4,700
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	DIRECTORA DIF	4,700
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	INTENDENTE DIF	2,000
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO	4,300
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,000
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1	ENCARGADO DE AGUA COMISARIA LA ESTANCIA	4,000
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1	AUXILIAR	1,500
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1	ENCARGADO DE LA BOMBA DE ACONCHI	600

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 8 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:



Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	5,000.00	14,666	1,835		6,000.00	27,501.00
SECRETARIA DE LA COMANDANCIA	3,800.00	8,866	1,109		2,850.00	16,625.00
AGENTE DE POLICIA	4,500.00	10,667	1,333		3,500.00	20,000.00
AGENTE DE POLICIA	4,500.00	10,667	1,333		3,500.00	20,000.00
AGENTE DE POLICIA	4,500.00	10,667	1,333		3,500.00	20,000.00
AGENTE DE POLICIA	4,500.00	10,667	1,333		3,500.00	20,000.00
AGENTE DE POLICIA	4,500.00	10,667	1,333		3,500.00	20,000.00
AGENTE DE POLICIA	4,500.00	10,667	1,333		3,500.00	20,000.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$553,020 pesos, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
313,020	240,000					
TOTAL:313,020	240,000					



TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, se conforma por **\$381,365**de ingresos propios, **\$11,244,598**provenientes de recursos estatales y **\$2,554,301**provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	839,127
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,715,174
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	2,554,301

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal							839,127		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	916,876	789,000	9,298						
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas							
Totales	916,876	789,000	9,298			839,127	

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.-Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS
	DE	HASTA	DE
Licitación Pública			1,500,000.01 EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01 1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00 1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2018.



ING. JOSÉ JESÚS SOUFFLÉ ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
ACONCHI, SONORA.

LIC. OSCAR ARMANDO CONTRERAS SOUFFLÉ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. SANDRA LUZ CASTILLO RUIZ
SINDICO MUNICIPAL

Hector Rene Borchardt Ojeda
C. HECTOR RENE BORCHARDT OJEDA
REGIDOR

Irene Mar
C. IRENE MARIA VASQUEZ NAVARRO
REGIDOR

Rafael Guadalupe Morales Lopez
C. RAFAEL GUADALUPE MORALES LOPEZ
REGIDOR

Martin I.B.Q.
C. MARTIN ILDEFONSO BOJORQUEZ QUIJADA
REGIDOR

Carlos Herrera Maldonado
C. CARLOS HERRERA MALDONADO
REGIDOR





El que suscribe Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, C. Profr. Juan Torres Gallegos, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el Acta No. 69, de fecha 22 de Diciembre del 2017, se asentó en lo conducente respecto a los puntos del Orden del Día.---

----- Continuando con el orden del día, con el mismo punto, relativo al Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal del 2018, el Tesorero Municipal menciona que dicho Presupuesto contiene la previsión de los recursos financieros que la administración pública municipal destina anualmente para llevar a cabo los programas mediante los cuales se prestarán los servicios básicos a la población y se promoverá el desarrollo económico y social del municipio, y que, dando cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 91 Fracciones IV y V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como con fundamento en lo establecido por los artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, siendo aprobado por unanimidad por dicho cuerpo colegiado, tomándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO 207-----
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO-----
DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018-----

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: AGUA PRIETA, SONORA para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**



Artículo 1º. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Agua Prieta, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Agua Prieta Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.





Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.





Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.





Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Agua Prieta Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.





VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Agua Prieta, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.





CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de **231 millones 977 mil 158 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	151,248,607
2	Gasto de Capital	21,828,495
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	58,900,056
Total		231,977,158

Artículo 10º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	151,248,607





2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	104,916,581
2.1.1.1 Remuneraciones	68,011,571
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	36,905,010
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	23,307,526
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	23,024,500
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	21,828,495
2.2.1 Construcciones en Proceso	21,255,808
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	572,687
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	173,077,102
3. FINANCIAMIENTO	58,900,056
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	58,900,056
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	58,900,056
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	58,900,056

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:





1000 SERVICIOS PERSONALES		91,319,097
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		
111 Dietas		486,655
112 Haberes		
113 Sueldos base al personal permanente		37,775,474
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero		
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		
121 Honorarios asimilables a salarios		300,000
122 Sueldos base al personal eventual		19,634,394
123 Retribuciones por servicios de carácter social		
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje		
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
131 Primas por años de servicios efectivos prestados		2,067,762
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		6,715,998
133 Horas extraordinarias		150,000
134 Compensaciones		174,608
135 Sobrehaberes		
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial		
137 Honorarios especiales		
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores		
1400 SEGURIDAD SOCIAL		
141 Aportaciones de seguridad social		11,933,697
142 Aportaciones a fondos de vivienda		
143 Aportaciones al sistema para el retiro		11,229,829
144 Aportaciones para seguros		144,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		
152 Indemnizaciones		
153 Prestaciones y haberes de retiro		
154 Prestaciones contractuales		706,680
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos		
156 Otras prestaciones sociales y económicas		



**1600 PREVISIONES**

161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social

1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS

171 Estímulos

172 Recompensas

1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

181 Impuesto sobre nóminas

182 Otros impuestos derivados de una relación laboral

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

10,481,021

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina

764,299

212 Materiales y útiles de impresión y reproducción

281,153

213 Material estadístico y geográfico

214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

215 Material impreso e información digital

402,419

216 Material de limpieza

234,045

217 Materiales y útiles de enseñanza

24,000

218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas

67,000

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

221 Productos alimenticios para personas

68,730

222 Productos alimenticios para animales

223 Utensilios para el servicio de alimentación

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION

231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima

232 Insumos textiles adquiridos como materia prima

233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima

234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima

235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima

93,600

236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima

237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima

238 Mercancías adquiridas para su comercialización

239 Otros productos adquiridos como materia prima

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION

241 Productos minerales no metálicos

C O P I A

Boletín Oficial y
Secretaría
del Gobierno





242 Cemento y productos de concreto	
243 Cal, yeso y productos de yeso	
244 Madera y productos de madera	
245 Vidrio y productos de vidrio	
246 Material eléctrico y electrónico	12,000
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	43,070
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	54,400
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	468
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	36,375
253 Medicinas y productos farmacéuticos	900
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259 Otros productos químicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	7,253,159
262 Carbón y sus derivados	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	186,979
272 Prendas de seguridad y protección personal	4,800
273 Artículos deportivos	8,000
274 Productos textiles	
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281 Sustancias y materiales explosivos	
282 Materiales de seguridad pública	
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,500
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental	





médico y de laboratorio	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	938,124
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
3000 SERVICIOS GENERALES	26,423,990
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	4,020,400
311-1 Alumbrado Público	6,500,000
312 Gas	26,000
313 Agua	
314 Telefonía tradicional	561,548
315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
318 Servicios postales y telegráficos	
319 Servicios integrales y otros servicios	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
321 Arrendamiento de terrenos	
322 Arrendamiento de edificios	24,000
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	120,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	882,320
327 Arrendamiento de activos intangibles	
328 Arrendamiento financiero	
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	219,000
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,113,016
334 Servicios de capacitación	
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	





337 Servicios de protección y seguridad	
338 Servicios de vigilancia	
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	576,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	108,000
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	80,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	538,400
345 Seguro de bienes patrimoniales	
346 Almacenaje, envase y embalaje	
347 Fletes y maniobras	93,456
348 Comisiones por ventas	
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	659,240
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	74,308
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	139,582
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	185,540
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	37,800
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	176,448
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	120,000
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	88,448
364 Servicios de revelado de fotografías	9,600
365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	47,552
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	
369 Otros servicios de información	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	



371 Pasajes aéreos	
372 Pasajes terrestres	
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374 Autotransporte	
375 Viáticos en el país	1,787,973
376 Viáticos en el extranjero	
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
381 Gastos de ceremonial	
382 Gastos de orden social y cultural	1,182,918
383 Congresos y convenciones	3,950
384 Exposiciones	
385 Gastos de representación	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	4,500,000
391 Servicios funerarios y de cementerios	
392 Impuestos y derechos	
393 Impuestos y derechos de importación	
394 Sentencias y resoluciones judiciales	
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
396 Otros gastos por responsabilidades	
399 Otros servicios generales	2,548,491
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,024,500
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	19,350,250
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no	





empresariales y no financieras	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431 Subsidios a la producción	
432 Subsidios a la distribución	
433 Subsidios a la inversión	
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
436 Subsidios a la vivienda	
437 Subvenciones al consumo	
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	3,622,500
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	51,750
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446 Ayudas sociales a cooperativas	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
491 Transferencias para gobiernos extranjeros	





492 Transferencias para organismos internacionales	
493 Transferencias para el sector privado externo	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	572,686
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	172,356
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	
514 Objetos de valor	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521 Equipos y aparatos audiovisuales	23,184
522 Aparatos deportivos	
523 Cámaras fotográficas y de video	
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
531 Equipo médico y de laboratorio	
532 Instrumental médico y de laboratorio	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	
542 Carrocerías y remolques	
543 Equipo aeroespacial	
544 Equipo ferroviario	
545 Embarcaciones	
549 Otros equipos de transporte	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 Maquinaria y equipo industrial	
563 Maquinaria y equipo de construcción	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	46,000
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567 Herramientas y máquinas-herramienta	
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	
571 Bovinos	





572 Porcinos	
573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	
5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	
582 Viviendas	
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	281,146
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
6000 INVERSION PUBLICA	21,255,808
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	
612 Edificación no habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,919,900
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,175,101
615 Construcción de vías de comunicación	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,000,000
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	4,160,807
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	





623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
con fines de política económica	
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras	
con fines de política económica	
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	
726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731 Bonos	
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de	





gestión de liquidez	
734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739 Otros valores	
7400 CONCESION DE PRESTAMOS	
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
744 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	
758 Inversiones en fideicomisos de municipios	
759 Fideicomisos de empresas privadas y particulares	
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS	





EROGACIONES ESPECIALES

791 Contingencias por fenómenos naturales	
792 Contingencias socioeconómicas	
799 Otras erogaciones especiales	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
811 Fondo general de participaciones	
812 Fondo de fomento municipal	
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
814 Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	
815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
816 Convenios de colaboración administrativa	
8300 APORTACIONES	
831 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	
832 Aportaciones de la Federación a municipios	
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	
835 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	
8500 CONVENIOS	
851 Convenios de reasignación	
852 Convenios de descentralización	
853 Otras convenios	
9000 DEUDA PUBLICA	58,900,056
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	18,339,302
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916 Amortización de la deuda bilateral	
917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	33,060,754
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	





925 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	
926 Intereses de la deuda bilateral	
927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	
928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
931 Comisiones de la deuda pública interna	
932 Comisiones de la deuda pública externa	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
941 Gastos de la deuda pública interna	
942 Gastos de la deuda pública externa	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
951 Costos por cobertura de la deuda pública interna	
952 Costos por cobertura de la deuda pública externa	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
961 Apoyos a intermediarios financieros	
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991 ADEFAS	7,500,000
TOTAL:	231,977,158

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	3,157,273





10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,294,821
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,964,060
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	97,265
30000 - SERVICIOS GENERALES	206,496
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000
11-OFFICIALIA MAYOR	4,077,465
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,621,370
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	256,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	139,895
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000
14-DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	16,378,164
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,638,068
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	885,711
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,863,265
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	3,966,120
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
16-DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO	971,957
10000 - SERVICIOS PERSONALES	631,347
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,610
30000 - SERVICIOS GENERALES	240,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000
23-COMISARIAS	264,391
10000 - SERVICIOS PERSONALES	222,391
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	
24-DELEGACIONES	275,200
10000 - SERVICIOS PERSONALES	275,200
TOTAL	231,977,158



Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	



10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,086,137
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	39,936
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
02-SINDICATURA	2,558,450
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,109,263
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	289,545
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,551
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,091
03-PRESIDENCIA	9,001,849
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,025,003
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	596,916
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,209,974
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	169,956
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	23,193,476
10000 - SERVICIOS PERSONALES	21,447,133
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	511,947
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,102,756
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	131,640
05-TESORERIA MUNICIPAL	93,831,664
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,477,168
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	171,444
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,224,616
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,058,380
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	58,900,056
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	45,768,945
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,602,654
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,538,183
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,302,300
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	21,255,808
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	30,203,503
10000 - SERVICIOS PERSONALES	26,219,303
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,020,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	964,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	





3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	3,157,273
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	2,558,450
0201-SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	
03-PRESIDENCIA	9,001,849
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	23,193,476
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	93,831,664
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	45,768,945
0601-OBRAS PUBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	30,203,503
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10-ORGANO DE CONTROL EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,294,821
01001-ORGANO DE CONTROL EVALUACION GUBERNAMENTAL	
11-OFRICIALIA MAYOR	4,077,465
01101-OFRICIALIA MAYOR	
14-DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	16,378,164
01401- DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
16-DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO	971,957
01601- DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO	
23-COMISARIAS	264,391
24-DELEGACIONES	275,200
Total general	231,977,158
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	





CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILL	128,957,168
DIF MUNICIPAL	12,736,620
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE OBRA PUBLICA	17,574,592
ORGANISMO OPERADOR PARA MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO	
DE LIMPIA MUNICIPAL	43,109,742
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	480,000
Total general	202,858,122
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	434,835,280

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal a través de Secretaría de Gobierno.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	51,205,986
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,681,037





3000 SERVICIOS GENERALES	82,014,216
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	624,540
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,275,293
6000 INVERSION PUBLICA	22,561,050
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	20,496,000
TOTAL GENERAL:	202,858,122

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

1 GOBIERNO	168,858,092
1.1. LEGISLACION	3,157,273
1.1.1 Legislación	3,157,273
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	41,665,652
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	9,001,849
1.3.2 Política Interior	23,193,476
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2,558,450
1.3.4 Función Pública	2,294,821
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	4,617,056
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	





1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	93,831,664
1.5.1 Asuntos Financieros	93,831,664
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	30,203,503
1.7.1 Policía	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	30,203,503
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	62,147,109
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	62,147,109
2.2.1 Urbanización	45,768,945
2.2.2 Desarrollo Comunitario	16,378,164
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	
2.2.7 Desarrollo Regional	971,957
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	





2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	

C O P I A

Boletín Oficial y
Secretaría
del Gobierno





3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	





4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

AR-ACCION REGLAMENTARIA	26,350,749
CA-ACCION PRESIDENCIAL	3,430,658
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	
N7-ACCION CIVICA	2,270,485
J8-ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	30,203,503
KV-ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPAL	4,077,465
BT-ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MPAL.	77,967
LP-ADMINISTRACION DESCONCERTADA	275,200
XZ-APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD	965,083
BA-APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION	2,279,931
LS-ADMINISTRACION DESCONCERTADA	264,391
CB-APOYO ADMINISTRATIVO	

MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	13,165,109
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	
J9-CONTROL Y EVALUACION DE SEGURIDAD PUBLICA	33,332
AO-COORDINACION MUNICIPAL	
GW-DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	
O7-DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACION	3,300,706
NL-DIFUSION CULTURAL	
PP- EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	
ZU- ELECTRIFICACION EN ZONAS URBANAS	
N8-FOMENTO Y REGULARIZACION DE LA CULTURA MUNICIPAL	
MM-FOMENTO Y REGULACION DEL COMERCIO	66,664





PB-CONSTRUCCION REHABILITACION Y MEJORAMIENTO URBANA DELA PLANTA FISICA P/CULTURA Y DEPOR.	
D5-GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	
HF-MEJORAMIENTO URBANO	45,768,945
GT-MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y ATENCION DEL CIUDADANO	
EB- PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	93,831,664
HN-POLITICA Y PLANEACION DESARROLLO URBANO	
VIVIENDA Y ASENATAMIENTO URBANO	
K2-POLITICA Y PLANEACION DE MODERNIZACION	
ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	
R8-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	
B5-PROCURACION MUNICIPAL	8,265
BK-PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	59,862
RW-PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	2,247,972
OI-PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	971,957
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	
GM-REGISTRO PATRIMONIAL	2,294,821
MO-REGULACION DE PUBLICIDAD	32,429
PA-URBANIZACION MUNICIPAL	
AT-VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	



Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
41502 Transferencias para Gastos de Operacion	DIF MUNICIPAL	12,013,380
	ORGANISMO DE LIMPIA DES.	6,000,000
	SINDICATO MUNICIPAL	250,000
	CONSEJO MPAL. CONCERT.	420,000
	PATRONATO BOMBEROS	291,870
	INSTITUTO DE LA MUJER	375,000
44101 Ayudas Diversas	VARIOS	1,345,500



44201 Becas Educativas	VARIOS	51,750
44302 Acciones Sociales Basicas	DESAYUNOS ESCOLARES	2,277,000
44102 Transferencias para Apoyo en Programas Sociales	PROGRAMAS SOCIALES	
44801 Ayudas para Desastres Naturales	VARIOS	

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 233 plazas de conformidad con lo siguiente:

AYUNTAMIENTO	10	RÉGIDORES	16,000
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	35,320
SINDICATURA	1	ADMINISTRATIVO	19,234
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE	40,000
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA PARTICULAR	28,321
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA EJECUTIVA	15,160
PRESIDENCIA			





PRESIDENCIA	1	ASESOR PRESIDENCIA	22,172
SECRETARIA	1	SECRETARIO MPAL.	32,870
SECRETARIA	1	AUXILIAR	3,224
SECRETARIA	3	SECRETARIAS	9,137
SECRETARIA	2	AUXILIARES SEMESON	7,139
SECRETARIA	2	JUCES CALIFICADORES	13,644
SECRETARIA	4	SINDICATO	13,312
SECRETARIA	1	DIRECTOR GOBIERNO	22,998
SECRETARIA	1	DIRECTOR TRANSPORTE	18,010
SECRETARIA	1	DIRECTOR JUECES CALIFI	15,648
SECRETARIA	1	JEFE OFNA. SER	15,648
SECRETARIA	2	AUXILIARES SER	11,346
SECRETARIA	1	JEFE RASTRO MPAL.	11,289
SECRETARIA	1	DIR. PROTECCION CIVIL	18,012
SECRETARIA	1	ASESOR JURIDICO	29,422
SECRETARIA	1	ESPECTACULOS PUBL.	14,680
SECRETARIA	1	INTENDENTE	6,021
SECRETARIA	1	JEFE PROFECO	15,417
SECRETARIA	1	AUXILIAR ARCHIVO	14,787
TESORERIA	1	TESORERO MPAL	36,253
TESORERIA	1	CONTADOR GENERAL	39,906
TESORERIA	1	AUXILIAR CONTABLE	10,715
TESORERIA	1	INGENIERO CATASTRO	16,437
TESORERIA	2	AUXILIARES CATASTRO	9,247
TESORERIA	1	CONTROL INTERNO	14,000
TESORERIA	1	CAJERA	13,034
TESORERIA	3	CAJERO MODULO	7,876
DESAR. URBANO	1	DIR. SERV. PUBLICOS	21,818
DESAR. URBANO	1	DIR. DESARR. URBANO	32,726
DESAR. URBANO	1	SUB DIRECTOR	21,576
DESAR. URBANO	1	INGENIERO SUPERVISOR	19,100
DESAR. URBANO	1	TOPOGRAFO	13,095
DESAR. URBANO	1	SECRETARIA	8,417
DESAR. URBANO	1	AUXILIAR	10,202
DESAR. URBANO	4	AYUDANTES	7,034
DESAR. URBANO	1	OPERADOR MOTOCONF.	11,078
DESAR. URBANO	1	REFORESTACION	14,867
DESAR. URBANO	1	OPERADOR MOTOCONF.	9,890
DESAR. URBANO	1	ELECTRICISTA	9,715
DESAR. URBANO	1	CHOFER PETROLIZADORA	8,647
DESAR. URBANO	1	RESIDENTE OBRA	16,916
DESAR. URBANO	1	OPERADOR VIBRO	8,162
DESAR. URBANO	1	AUXILIAR CONT.Y LICIT	8,549
DESAR. URBANO	2	SOLDADOR	7,634
DESAR. URBANO	1	INGENIERO INSPECTOR	26,028
DESAR. URBANO	1	JARDINERO	7,101
DESAR. URBANO	1	DIBUJANTE CAPTURISTA	8,087
DESAR. URBANO	2	MECANICOS	7,143
DESAR. URBANO	1	CHOFER	7,583
DESAR. URBANO	2	MANTENIMIENTO	8,013
DESAR. URBANO	1	INGENIERO PRESUPUESTO	12,474
DESAR. URBANO	1	INTENDENCIA	5,778



**AGUA PRIETA, SONORA**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMISARIO POLICIA	32,223
SEGURIDAD PUBLIC.			
SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMANDANTE TRANSITO	23,162

SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL PRIMERO	22,174
SEGURIDAD PUBLIC.	8	OFICIALES SEGUNDO	16,495
SEGURIDAD PUBLIC.	47	POLICIAS OPERATIVOS	11,967
SEGURIDAD PUBLIC.	14	OFICIALES TERCEROS	14,847
SEGURIDAD PUBLIC.	3	SECRETARIAS	7,385
SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMISIONADO M. P.	8,257
SEGURIDAD PUBLIC.	2	CHOFERES	13,758
SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL DARE	16,085
SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL JEFE AUXILIARES	13,402
SEGURIDAD PUBLIC.	3	OPERADORES C-4	8,185
SEGURIDAD PUBLIC.	1	SRIA. DACTICOLOSCOPIA	5,760
SEGURIDAD PUBLIC.	1	UNIDAD ANALISIS	13,402
ORGANO CONTROL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	41,968
ORGANO CONTROL	3	AUDITORES	14,639
OFICIALIA MAYOR	1	OFICIAL MAYOR	29,488
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR OFICIALIA	12,336
OFICIALIA MAYOR	5	INTENDENCIA	6,722
OFICIALIA MAYOR	1	RECURSOS HUMANOS	26,052
OFICIALIA MAYOR	1	AUX. RECURSOS HUMANO	20,655
OFICIALIA MAYOR	1	AUX. RECURSOS HUMANO	12,607
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR DE COMPRAS	13,040
DESARR. SOCIAL	1	ADMINISTRADOR DIF	32,458
ACCION CIVICA	1	DIRECTOR	17,443
ACCION CIVICA	1	JEFE BALLET MUNICIPAL	7,232
COMUNICACIÓN SOC	1	DIRECTOR COMUNICACIO	26,052
DESARROLLO ECON.	1	DIRECTOR PROMOCION	22,998
DESARROLLO ECON.	1	COORD. INFONAVIT	11,386
DESARR. SOCIAL	1	DIRECTOR DESAR. SOCIAL	30,192
DESARR. SOCIAL	1	COORDINADOR OBRAS SO	12,957
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR DES. SOCIAL	10,253
DESARR. SOCIAL	1	TRABAJO SOCIAL IVES	13,578
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR CMCAP	14,695
DESARR. SOCIAL	1	DIR. INSTITUTO JUVENTU	13,040
DESARR. SOCIAL	1	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	24,529
DESARR. SOCIAL	1	TRABAJADORA SOCIAL	11,914
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR ADMINISTR.	9,498
DESARR. SOCIAL	1	LICENCIADO PROT. INFAN	13,644
DESARR. SOCIAL	4	AUXILIARES	5,065
DESARR. SOCIAL	2	SECRETARIAS	11,560
DESARR. SOCIAL	1	ENCARGADO AQUAMUND	13,644
DESARR. SOCIAL	1	ADMINISTRADOR/CONTAD.	21,577
DESARR. SOCIAL	1	CHOFER	11,336
DESARR. SOCIAL	1	TERAPIA UBR	7,451
DESARR. SOCIAL	1	TERAPIA UBR	5,914
DESARR. SOCIAL	1	ENCARGADACASA HOGAR	11,697
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR CASA HOGAR	9,000
DESARR. SOCIAL	1	SUBPROCURADOR MENOR	22,091
INSTITUTO DEPORTE	1	DIRECTOR INST. DEPORTE	21,818
INSTITUTO DEPORTE	2	AUXILIAR	8,244



INSTITUTO DEPORTE	1	SECRETARIA	8,165
COMISARIAS	2	COMISARIOS	5,926

DELEGACIONES	6	DELEGADOS	2,381
DESARR. SOCIAL	1	ATENCION CIUDADANA	11,851
SALUD PUBLICA	1	SECRETARIA	8,860
COMUNICACIÓN SOC	1	AUXILIAR GRAL. CHOFER	9,605
COMUNICACIÓN SOC	1	AUXILIAR GRAL. CHOFER	7,928
COMUNICACIÓN SOC	1	FOTOGRAFO	7,928
COMUNICACIÓN SOC	1	REDACTOR	8,386
COMUNICACIÓN SOC	1	AUXILIAR ADMTVO.	7,500

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 86 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

OFICIAL PRIMERO	269,784	40,650	7,391		317,825
OFICIAL SEGUNDO	225,815	34,027	6,187		266,029
OFICIAL TERCERO	195,702	29,489	5,361		230,552
POLICIA MUNICIPAL	163,069	24,572	4,468		192,109
COMANDANTE DE SECTOR	281,804	42,464	7,720		331,988
COMANDANTE	241,411	36,377	6,614		284,402
COMISARIO	392,047	59,076	10,741		461,864
OFICIAL					
SUBOFICIAL					
POLICIA PRIMERO					
POLICIA SEGUNDO					
POLICIA TERCERO					
OFICIAL PRIMERO					
OFICIAL SEGUNDO					
OFICIAL TERCERO					

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.





CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 58,900,056 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
18,339,302	33,060,754					7,500,000
TOTAL:18,339,302	33,060,754					7,500,000



TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora se conforma por \$ 55,563,096 de ingresos propios, \$ 2,750,300 provenientes de recursos estatales y \$ 173,663,762 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:



Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	16,080,707
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	51,603,346
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	67,684,053

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						16,080,707			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	10,320,669								41,282,677
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	10,320,669					16,080,707			41,282,677

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**





Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 400,000.00, antes de I. V. A.
- b) Sin Licitación cuando el monto total de la compra no rebase la cantidad de \$ 600,000.00 antes de I. V. A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el importe unitario del bien o servicio rebase la cantidad de \$ 400,001.00 y cuando el monto total rebase los \$ 600,001.00 y no supere en ambas hipótesis la cantidad de \$ 1,299,999.99 antes del I. V. A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,300,000.00 antes de I. V. A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA





Licitación Pública		1,300,000	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas		400,001	1,299,999.99
Adjudicación Directa		1	400,000
Adjudicación Directa		1	600,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2018.





Artículo 2. El presente presupuesto de Egresos ha sido integrado en el seno del comité de Planeación Municipal observando la estructura programática aprobada por el Ayuntamiento misma que contiene acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Por lo que se instruye al C. C.P. LETICIA ARVAYO SOLIS Tesorero Municipal para que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

De conformidad con el **Quinto punto** del orden del día, se declararon formalmente clausurados los trabajos de la presente **Sesión Extraordinaria**, en la Ciudad de Agua Prieta Sonora, siendo las 14:00 horas del día 22 de Diciembre del año dos mil diecisiete, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

DOY FE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. JUAN TORRES GALLEGOS



H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA, SONORA

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALAMOS, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Álamos, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO: ALAMOS, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes



muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y quasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.





Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Álamos, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a



- compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
 - X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
 - XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
 - XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Álamos, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de **ciento dieciocho millones seiscientos setenta y un mil setecientos veintiséis pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	88,679,929.00
2	Gasto de Capital	26,491,797.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,500,000.00
Total		118,671,726.00

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	89,116,011.00
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	50,261,494.00

2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	16,941,866.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	9,284,233.00
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	12,192,336.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	436,082.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	29,555,715.00
2.2.1 Construcciones en Proceso	25,955,887.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	99,828.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	3,500,000.00
TOTAL DEL GASTO	118,671,726.00
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	-



Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	59,545,727.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	23,520,072.00
111 Dietas	1,120,284.00
112 Haberes	-
113 Sueldos base al personal permanente	22,399,788.00
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	13,154,647.00
121 Honorarios asimilables a salarios	471,871.00
122 Sueldos base al personal eventual	12,682,776.00
123 Retribuciones por servicios de carácter social	-
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,734,943.00
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	924,084.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,754,171.00
133 Horas extraordinarias	-
134 Compensaciones	6,056,688.00
135 Sobre haberes	-
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-
137 Honorarios especiales	-
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-



1400 SEGURIDAD SOCIAL	8,506,532.00
141 Aportaciones de seguridad social	8,341,944.00
142 Aportaciones a fondos de vivienda	-
143 Aportaciones al sistema para el retiro	-
144 Aportaciones para seguros	164,588.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	777,701.00
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-
152 Indemnizaciones	142,875.00
153 Prestaciones y haberes de retiro	-
154 Prestaciones contractuales	413,013.00
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-
159 Otras prestaciones sociales y económicas	221,813.00
1600 PREVISIONES	-
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	851,832.00
171 Estímulos	851,832.00
172 Recompensas	-
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	-
181 Impuesto sobre nóminas	-
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	-
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,941,746.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,283,460.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	415,632.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	372,888.00
213 Material estadístico y geográfico	-
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-
215 Material impreso e información digital	133,716.00



216 Material de limpieza	344,724.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	1,332.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	15,168.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	383,004.00
221 Productos alimenticios para personas	381,564.00
222 Productos alimenticios para animales	-
223 Utensilios para el servicio de alimentación	1,440.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	-
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	-
239 Otros productos adquiridos como materia prima	-
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	344,580.00
241 Productos minerales no metálicos	-
242 Cemento y productos de concreto	21,288.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	2,868.00
244 Madera y productos de madera	-
245 Vidrio y productos de vidrio	-
246 Material eléctrico y electrónico	300,408.00
247 Artículos metálicos para la construcción	-
248 Materiales complementarios	5,712.00



249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	14,304.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	10,896.00
251 Productos químicos básicos	-
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,332.00
253 Medicin.s y productos farmacéuticos	9,564.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	-
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-
259 Otros productos químicos	-
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,552,372.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	3,552,372.00
262 Carbón y sus derivados	-
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	550,918.00
271 Vestuario y uniformes	322,162.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	4,128.00
273 Articulos deportivos	224,628.00
274 Productos textiles	-
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-
281 Sustancias y materiales explosivos	-
282 Materiales de seguridad pública	-
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	816,516.00
291 Herramientas menores	141,564.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	1,332.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	13,308.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado



296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	660,312.00
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-
3000 SERVICIOS GENERALES	10,000,120.00
3100 SERVICIOS BASICOS	4,593,384.00
311 Energía eléctrica	4,165,572.00
312 Gas	1,440.00
313 Agua	-
314 Telefonía tradicional	245,160.00
315 Telefonía celular	150,180.00
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	1,596.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-
318 Servicios postales y telegráficos	29,436.00
319 Servicios integrales y otros servicios	-
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,332.00
321 Arrendamiento de terrenos	-
322 Arrendamiento de edificios	-
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,332.00
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
325 Arrendamiento de equipo de transporte	-
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-
327 Arrendamiento de activos intangibles	5,000.00
328 Arrendamiento financiero	-
329 Otros arrendamientos	-
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	489,188.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-



332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	311,868.00
334 Servicios de capacitación	152,168.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	-
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	25,152.00
337 Servicios de protección y seguridad	-
338 Servicios de vigilancia	-
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	200,304.00
341 Servicios financieros y bancarios	127,932.00
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	63,456.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	-
346 Almacenaje, envase y embalaje	-
347 Fletes y maniobras	8,916.00
348 Comisiones por ventas	-
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	803,496.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	372,516.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	147,156.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	24,312.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	245,400.00
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	7,056.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	-
359 Servicio de jardinería y fumigación	7,056.00



3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	684,912.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-
364 Servicios de revelado de fotografías	-
365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	-
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	15,168.00
369 Otros servicios de información	669,744.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	699,060.00
371 Pasajes aéreos	-
372 Pasajes terrestres	66,744.00
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-
374 Autotransporte	-
375 Viáticos en el país	524,448.00
376 Viáticos en el extranjero	-
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	-
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	-
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	107,868.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,409,816.00
381 Gastos de ceremonial	306,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	2,103,816.00
383 Congresos y convenciones	-
384 Exposiciones	-
385 Gastos de representación	-
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	113,628.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	1,440.00
392 Impuestos y derechos	43,608.00
393 Impuestos y derechos de importación	1,332.00



394 Sentencias y resoluciones judiciales	-
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-
396 Otros gastos por responsabilidades	-
399 Otros servicios generales	67,248.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,192,336.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	446,220.00
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	446,220.00
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431 Subsidios a la producción	-
432 Subsidios a la distribución	-
433 Subsidios a la inversión	-
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	-
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-
436 Subsidios a la vivienda	-
437 Subvenciones al consumo	-
4400 AYUDAS SOCIALES	5,776,696.00



441 Ayudas sociales a personas	1,324,156.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,486,860.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,965,680.00
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-
446 Ayudas sociales a cooperativas	-
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	-
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	5,969,420.00
451 Pensiones	5,969,420.00
452 Jubilaciones	-
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	-
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-
464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-
491 Transferencias para gobiernos extranjeros	-
492 Transferencias para organismos internacionales	-
493 Transferencias para el sector privado externo	-
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	99,828.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	21,351.00
511 Muebles de oficina y estantería	8,724.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	-
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	-
514 Objetos de valor	-
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9,486.00

519 Otros mobiliarios y equipos de administración	3,141.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,061.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	1,061.00
522 Aparatos deportivos	
523 Cámaras fotográficas y de video	
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
531 Equipo médico y de laboratorio	
532 Instrumental médico y de laboratorio	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
541 Automóviles y camiones	-
542 Carrocerías y remolques	-
543 Equipo aeroespacial	
544 Equipo ferroviario	
545 Embarcaciones	
549 Otros equipos de transporte	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	26,090.00
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 Maquinaria y equipo industrial	
563 Maquinaria y equipo de construcción	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	2,090.00
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567 Herramientas y máquinas-herramienta	24,000.00
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	
571 Bovinos	
572 Porcinos	
573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	



576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	
5800 BIENES INMUEBLES	51,326.00
581 Terrenos	51,326.00
582 Viviendas	
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
6000 INVERSION PUBLICA	
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	25,955,887.00
611 Edificación habitacional	4,140,000.00
612 Edificación no habitacional	3,160,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13,950,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	900,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	3,805,887.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	

624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	436,082.00
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	
726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	



7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731 Bonos	
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739 Otros valores	
7400 CONCESION DE PRESTAMOS	
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
744 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	



758 Inversiones en fideicomisos de municipios	
759 Fideicomisos de empresas privadas y particulares	
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	436,082.00
791 Contingencias por fenómenos naturales	68,640.00
792 Contingencias socioeconómicas	
799 Otras erogaciones especiales	367,442.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
811 Fondo general de participaciones	
812 Fondo de fomento municipal	
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
814 Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	
815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
816 Convenios de colaboración administrativa	
8300 APORTACIONES	
831 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	
832 Aportaciones de la Federación a municipios	
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	
835 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	
8500 CONVENIOS	
851 Convenios de reasignación	
852 Convenios de descentralización	
853 Otros convenios	
9000 DEUDA PUBLICA	3,500,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	3,500,000.00
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	



916 Amortización de la deuda bilateral	
917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
925 Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	
926 Intereses de la deuda bilateral	
927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	
928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
931 Comisiones de la deuda pública interna	
932 Comisiones de la deuda pública externa	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
941 Gastos de la deuda pública interna	
942 Gastos de la deuda pública externa	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
951 Costos por cobertura de la deuda pública interna	
952 Costos por cobertura de la deuda pública externa	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
961 Apoyos a intermediarios financieros	
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991 ADEFAS	
TOTAL:	118,671,726.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:



CAJ/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	2,352,363.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,996,037.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	168,060.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,872.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	145,056.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,338.00
02-SINDICATURA	1,904,172.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,410,300.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	167,712.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	99,708.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	173,004.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53,448.00
03-PRESIDENCIA	7,995,467.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,215,604.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	709,308.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,051,984.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,578,256.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,233.00
7000 - INVERCIÓN FINANCIERA	436,082.00
04-SECRETARIA	7,569,110.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,941,832.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	492,516.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	400,980.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	730,620.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,162.00
05-TESORERIA	8,308,766.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,526,993.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	177,204.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	499,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	602,868.00



50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,101.00
90000 - DEUDA PUBLICA	3,500,000.00
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	35,813,229.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,688,453.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	242,844.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	118,020.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,805,924.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,101.00
60000 - INVERSION PUBLICA	25,955,887.00
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	20,171,019.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,361,135.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,770,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,450,308.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,565,276.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRAMITO MUNICIPAL	18,591,327.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,726,740.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,889,350.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	523,116.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	448,980.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,141.00
09- PLANEACION	1,292,036.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	956,528.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,264.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	23,976.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	245,268.00
10-ORGANO Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	999,760.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	763,144.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,648.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	26,772.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	161,196.00
11-OFFICIALIA MAYOR	3,205,001.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,280,127.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	395,004.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	239,256.00



40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	288,492.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,122.00
12-DESARROLLO ECONOMICO	1,452,109.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,285,323.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	99,672.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	39,540.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,452.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,122.00
13-DIF	7,602,808.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,523,248.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	415,080.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	443,700.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,219,720.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,060.00
14-DEPORTES	1,414,559.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	870,263.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	299,784.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	42,288.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	202,224.00
TOTAL	118,871,726.00

Artículo 13º. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	2,352,363.00
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,904,172.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	7,995,467.00
04-SECRETARIA	



0401-SECRETARIA	7,569,110.00
05-TESORERIA	
0501-TESORERIA	8,308,766.00
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	35,813,229.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	20,171,019.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	18,591,327.00
09-PLANEACION	
0901-PLANEACION	1,292,036.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	999,760.00
11-OFICIALIA MAYOR	
1101-OFICIALIA MAYOR	3,205,001.00
12-DESARROLLO ECONOMICO	
1201-DESARROLLO ECONOMICO	1,452,109.00
13-DIF	
1301-DIF	7,602,808.00
14-DEPORTES	
1401-DEPOR.E	1,414,559.00
Total general	118,671,726.00
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	6,361,473.00
Total general	6,361,473.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado



3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatual Mayoritaria	
Total general	125,033,199.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

QOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,319,205.72
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	424,920.00
3000 SERVICIOS GENERALES	818,916.48
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	763,630.80
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,800.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	
TOTAL GENERAL:	6,361,473.00

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:



CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	2,352,363.00
1.1.1 Legislación	2,352,363.00
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	22,965,546.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	7,995,467.00
1.3.2 Política Interior	7,569,110.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	3,205,001.00
1.3.4 Función Pública	999,760.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	3,196,208.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8,308,766.00
1.5.1 Asuntos Financieros	8,308,766.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	18,591,327.00
1.7.1 Policía	18,591,327.00
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	



1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	55,984,248.00
2.2.1 Urbanización	35,813,229.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	20,171,019.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,414,559.00
2.4.1 Deporte y Recreación	1,414,559.00
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asunto: Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	



2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	7,602,808.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	7,602,808.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,452,109.00
3.1.1 Asunto : Económicos y Comerciales en General	1,452,109.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	



3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	118,671,728.00

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Álamos, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AT- VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	2,352,363.00
BA- APOYO A LA ADMIMISTACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,904,172.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	7,995,467.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	7,569,110.00



IB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	8,308,766.00
HW-PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	35,813,229.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	20,171,019.00
JO-SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA	18,591,327.00
FA-DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL	1,292,036.00
GU-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	999,760.00
KV-ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	3,205,001.00
O1-PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACT. PROD.	1,452,109.00
QN-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	7,602,808.00
RM-RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	1,414,559.00
AA-POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	6,361,473.00
Total general	125,033,199.00

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		446,220.00
44000 Ayudas Sociales		5,776,696.00
45000 Pensiones y Jubilaciones		5,969,420.00
Total		12,192,336.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la



dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 231 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	7	Regidor	15,559.50
		Secretaria	5,590.00
SINDICATURA	5	Síndico	26,014.00
		Chofer	9,922.00
		Secretaria	6,857.00
		Auxiliar de servicios	6,186.00
		Encargado Rastro municipal	5,119.00
PRESIDENCIA	5	Presidente municipal	47,701.00
		Secretario particular	14,193.00
		Dir. Comunicación social	14,203.00
		Secretaria	5,589.00
		Recepcionista	5,589.00
SECRETARIA	29	Secretario del ayuntamiento	26,020.00
		Dir. Inst. mpal. De la mujer	9,452.00
		Dir. Educación y cultura	9,461.00
		Juez local	8,082.00
		Dir. Asunto Indígenas	9,462.00
		Auxiliar de asuntos indígenas	3,657.00
		Dir. Asuntos ejidales	9,288.00
		Dir. De la biblioteca	6,117.00
		Dir. Eventos especiales	7,000.00
		Ayudante eventos especiales	7,798.00
		Secretario particular	9,208.00
		Director de salud	9,321.00



		Secretaria Ejecutiva	8,840.00
		Secretaria Dir. Salud	5,402.00
		Secretaria asuntos ejidales	6,854.00
		Secretaria Biblioteca	5,590.00
		Secretaria eventos especiales	5,591.00
		Comandante aeródromo	6,789.00
		Auxiliar administrativo biblioteca	6,854.00
		Auxiliar de servicios administrativos	7,272.00
		Comandante de unidad	7,320.00
		Bombero	5,334.63
		Bombero	5,334.59
TESORERIA	11	Tesorero	26,020.00
		Director de ingresos	20,386.00
		Recaudador	5,914.00
		Jefe depto. De contabilidad	13,210.00
		Jefe oficina de nomina	9,995.00
		Auxiliar contabilidad	9,198.00
		Auxiliar de ingresos	8,427.00
		Jefe oficina de catastro	9,194.00
		Auxiliar de egresos	9,196.00
		Auxiliar de catastro	8,342.00
		Auxiliar contabilidad	9,198.00
DIDUR (obras públicas)	32	Director DIDUR	20,536.00
		Subdirector DIDUR	18,108.00
		Residente De Obra	9,343.00
		Residente De Obra	9,343.00
		Coordinador Cmcop	10,633.00
		Coordinador Mantenimiento	16,351.00
		Coordinador Mantenimiento	10,576.00
		Operador Maq. Pesada	9,445.00

		Coordinador Mantenimiento	11,392.00
		Chofer	11,155.00
		Oficial Mantenimiento	9,560.00
		Chofer	7,272.00
		Auxiliar Servicio	5,979.00
		Auxiliar Servicio	4,728.00
		Operador Maq. Pesada	10,519.00
		Auxiliar Administrativo	7,986.00
		Almacenista	6,195.00
		Chofer	8,948.00
		Operador Maq. Pesada	9,514.00
		Maestro Operario	6,769.00
		Operador Maq. Pesada	8,469.00
		Ayudante Eléctrico	8,948.00
		Jefe Sección	10,060.00
		Auxiliar De Servicios (Mecánico Diésel)	7,573.00
		Operador De Camión	7,272.00
		Oficial Mantenimiento	7,573.00
		Operador Maq. Pesada	8,469.00
		Operador De Camión	7,273.00
		Oficial Mantenimiento	7,273.00
		Oficial Mantenimiento	7,273.00
		Oficial Mantenimiento	9,490.00
		Operador De Camión	6,887.00
DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS	45	Director	20,536.00
		Sub Director	9,488.00
		Secretaria	5,590.00
		Coordinador Mantenimiento	12,777.00
		Chofer	8,922.00
		Chofer	8,922.00
		Chofer	8,862.00
		Aux. Intendencia	5,951.00
		Oficial Mantenimiento	6,174.00
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36



		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	5,979.36
		Auxiliares De Servicios	4,728.00
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliares De Servicios	4,727.60
		Auxiliar Eventos Especiales	6,576.00
		Chofer	8,922.00
		Auxiliar De Servicio	6,905.00
		Auxiliares De Servicios	7,273.00
		Limpieza De Mercado	4,728.00
		Auxiliar De Intendencia	4,727.00
		Auxiliar De Intendencia	3,626.00
		Auxiliar De Servicio	4,947.00
		Auxiliar De Servicio	6,845.00
		Auxiliar De Servicio	6,689.00
		Auxiliar De Servicio	6,689.00
DIRECCION	DE	SEGURIDAD	53
PUBLICA			
		Jefe De Policía Preventiva Y Transito Mpal	26,096.00
		Sub Jefe De Policía	16,163.00
		Comandantes De Unidad	11,406.67
		Comandantes De Unidad	11,406.67

		Policía Preventivo	6,293.75
		Policía Preventivo	6,293.75
		Caballerango	6,294.00
		Caballerango	6,294.00
		Agente De Transito	6,294.00
		Agente De Transito	6,294.00
		Auxiliar Administrativo	14,860.00
		Mecánico	8,638.00
		Auxiliar De Servicios	5,979.00
		Secretaria	7,177.00
		Jefe De Unidad De Protección Civil	5,771.00
PLANEACION Y PROGRAMACION	3	Director	14,193.00
		Coordinador de Enlaces Federales	7,409.00
		Secretaria	9,994.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3	Contralor	20,386.00
		Auditor	11,438.00
		Secretaria	9,179.00
OFICIALIA MAYOR	10	Oficial Mayor	21,704.00
		Encargado De La Cuadra	11,583.00
		Encargado De Depto. De Informática	7,037.00
		Aux Depto. De Informática	15,375.00
		Maestro Operario	7,316.00
		Almacenista	7,140.00
		Auxiliar Servicio	3,815.00
		Maestro Operario	6,389.00
		Secretaria	5,512.00
		Jefe Operario	10,733.00
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6	Director	19,509.00
		Sub Director Desarrollo Económico	9,488.00
		Coord. Participación Ciudadana	12,931.00
		Sub Coordinador De Participación Ciudadana	9,524.00

C O P I A

Boletín Oficial y
Secretaría
del Gobierno

			Secretaria	6,854.00
			Secretaria	6,857.00
DIF MUNICIPAL	18	Directora	11,636.00	
		Asistente	7,056.00	
		Enc. Prog. Pasaf	6,239.00	
		Representante De La Pro. Del Menor	9,488.00	
		Psicólogo	6,269.00	
		Encargada Clinica Rehabilitación	6,239.00	
		Chofer	8,109.00	
		Enc. De Comunidades Diferentes	6,527.00	
		Aux. Servicio	5,979.00	
		Aux. Servicio	5,979.00	
		Aux. Servicios	6,764.00	
		Aux. Servicios	8,418.00	
		Oficial Administrativo	6,857.00	
		Aux. Servicios	6,014.00	
		Aux. Servicios	4,728.00	
		Chofer	8,109.00	
		Secretaria	5,341.00	
		Aux. Servicios	4,410.00	
DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	4	Director De Deporte	9,449.00	
		Aux. Deporte	5,832.00	
		Secretaria	5,590.00	
		Aux. De Servicios	4,547.00	

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 46 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Oficial Primero	6,902.15	11,346.00	1,725.58		3,402.88	23,376.61
Oficial Segundo						
Oficial Tercero						
Policia Municipal	6,293.75	10,345.88	1,573.46		3,104.05	21,317.14



Comandante de Sector	11,406.67	18,750.67	2,851.67		5,704.40	38,713.41
Comandante						
Comisario						
Oficial						
Suboficial	6,673.00	10,969.38	1,668.25		3,224.81	22,535.44
Policia Primero						
Policia Segundo						
Policia Tercero						
Oficial Primero						
Oficial Segundo						
Oficial Tercero						

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3,500,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

TÍTULO SEGUNDO



DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora, se conforma por \$ 9'967,818.00 de ingresos propios, \$ 66'757,412.00 provenientes de recursos estatales y \$ 41'946,496.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	25,955,887.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	15,990,453.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	41,946,340.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud							
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						25,955,887.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	13,125,866.00	1,889,350.00	523,116.00	448,980.00	3,141.00		
Fondo de Aportaciones Múltiples							
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos							
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal							
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas							
Total	13,125,866.00	1,889,350.00	523,116.00	448,980.00	3,141.00	25,955,887.00	

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 2'000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000.001.00 a \$ 2'000,000.00 antes de I.V.A.

- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2'000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	22,634.69	En adelante	2,000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	11,317.65	22,634.68	1,000,001.00	2,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el



fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2018.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AXEL OMAR SALAS HERNÁNDEZ

LIC. VICTOR MANUEL BALDERRAMA CÁRDENAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. PROF. ROSA MARGARITA PEÑA GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

C. OSCAR LUIS LUNA CORONADO

C. SERVANDO SOTO HERNÁNDEZ

C. LIC. GLORIA MARÍA DE GUADALUPE SALAZAR GARCÍA

C. LYDIA ECENA ESQUER BARRÓN

C. C.P. RUBÍ AZUCENA BARRÓN QUIROZ

Fidencio Leyva

C. FIDENCIO LEYVA YOQUIVO

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado



Contenido

MUNICIPAL

Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
de los Municipios de:

Aconchi.....	2
Agua Prieta.....	22
Álamos.....	62



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,438.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,547.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 12,373.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,864.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$49.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 27.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 89.00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

